

APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER CARGOS DE PLANTA DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, LEY N° 21.308.

3.310

DECRETO N°: _____/

QUILLECO: 20 NOVIEMBRE 2025.-

V I S T O S :

- a) D.F.L. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos.
- b) Las disposiciones de la Ley 19.378/95 modificado por Ley N° 19.607/1999 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su reglamento.
- c) Decreto 189/95, modificado por Decreto N° 376/99, que reglamenta la Carrera Funcionaria.
- d) Ley 21.308, Concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, publicada el 06 de Febrero del 2021.
- e) Reglamento sobre concurso Interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N° 21.308, publicada el 01 de septiembre del 2021.
- f) Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 29 noviembre de 2022 que determina el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida del Concurso Interno de Antecedentes del Departamento de Salud Municipal.
- g) El Oficio N° 932.736/2024 de Contraloría Regional del Bío Bío que ratifica oficio N° E508865, que se debe iniciar un procedimiento de invalidación del decreto alcaldicio N° 889, de 2023 -modificado por su símil N° 902, del mismo año- que llamó a concurso interno y aprueba las bases para proveer los cargos que allí se indican, en el marco de ley N° 21.308.
- h) Decreto Alcaldicio N° 3.151 de fecha 07 noviembre de 2025 que invalida totalmente el concurso interno convocado mediante decretos alcaldicios N° 889/2023 y N° 902/2023, y de los actos administrativos consecuenciales.
- i) Las facultades que otorga la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O :

1.- APRUÉBESE, en todas sus partes, las bases del LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS DE PLANTA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO:

I.- CONVOCATORIA:

Conforme a lo indicado en la Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, la Dirección Comunal de Salud de la comuna de QUILLECO llama a concurso interno de antecedentes para proveer los cargos de las distintas categorías que conformaban las horas de la dotación de salud del año 2023, del Departamento de Salud de la Municipalidad de QUILLECO.

II.- ANTECEDENTES GENERALES:

El presente llamado a concurso se rige por lo establecido en la Ley 21.308, su Reglamento y por la Ley N°19.378.



III.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEQUILLECO - DEPARTAMENTO DE SALUD

Región: Bío Bío

Provincia: Bío - Bío.

Comuna: Quilleco

Dirección: ALMENDRAS N° 375

IV.- IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO:

Llámesese a Concurso Interno para proveer los siguientes cargos:

Categoría	Nº Cargos	Cargo	Calidad	Nº Horas	Lugar de desempeño
B	5	Profesional	Titular	187	CESFAM CANTERAS
B	7	Profesional	Titular	220	CESFAM QUILLECO
C	3	Técnico Nivel Superior Clínico	Titular	132	CESFAM CANTERAS
C	1	Técnico Nivel Superior Clínico	Titular	44	CESFAM CANTERAS
C	1	Técnico Administrativo	Titular	44	DEPTO.SALUD
C	2	Técnico Nivel Superior Clínico	Titular	44	CESFAM QUILLECO
C	1	Técnico Nivel Superior Clínico	Titular	44	POSTA CAÑICURA
C	1	Técnico Nivel Superior en Odontología	Titular	44	CESFAM QUILLECO
E	1	Administrativo	Titular	44	DEPTO. SALUD QUILLECO
E	1	Administrativo	Titular	44	CESFAM CANTERAS
F	2	Aux. Servicios	Titular	88	CESFAM QUILLECO
F	1	Aux. Servicio	Titular	44	DEPTO. SALUD QUILLECO
F	1	Aux. Conductor	Titular	44	CESFAM CANTERAS
F	1	Aux. de Servicios	Titular	44	CESFAM CANTERAS



V.- ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:

CRONOGRAMA CONCURSO INTERNO	
ETAPA	FECHAS
Publicación del Concurso	21 de noviembre de 2025 a través de la página: Las bases y sus respectivos anexos de postulación se encontrarán disponibles para ser descargados desde la página Web de la Municipalidad de Quilleco www.municipalidadquilleco.cl , hasta el 28 de noviembre de 2025
Recepción de Antecedentes	01 al 03 de diciembre de 2025
Etapas de admisibilidad	04 al 05 de diciembre de 2025
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	09 al 10 de diciembre de 2025
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	12 de diciembre 2025
Notificaciones y respuestas de aceptación del cargo	15 al 19 de Diciembre 2025

DE LOS PLAZOS: Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada

VI.- REQUISITOS, ANTECEDENTES:

A) REQUISITOS POSTULACIÓN (Art. N° 7 Ley N° 21.308)

Los requisitos de postulación se clasifican en requisitos generales y específicos. Se entienden que son requisitos generales aquellos que deben cumplir los postulantes que postulen al presente llamado a concurso para ingreso a la dotación, y los requisitos específicos, son aquellos que sólo cumplirán los postulantes de acuerdo a la categoría del cargo al cual postulan.

A.1) REQUISITOS GENERALES (Art. 13 Ley N° 19.378):

- Ser ciudadano/a. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. (Adjuntar copia Cédula de Identidad)
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procediere.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental. (Adjuntar Anexo N° 1)
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. (Adjuntar Anexo N° 2)
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Adjuntar Anexo 3)



A.2.) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Ser funcionario contratado a plazo fijo, al 30 de septiembre de 2023 y que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en el decreto N°5 que aprueba el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la ley N° 21.308.
- Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de Plazo Fijo u contratado a Honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de Servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

a) CARGOS CATEGORÍA B

- Estar en posesión del título profesional respectivo, de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Adjuntar Certificado de título.

b) CARGOS CATEGORÍA C

- Estar en posesión del título Técnico de Nivel Superior. Adjuntar Certificado de título

c) CARGOS CATEGORÍA E

- Se requerirá poseer Licencia de Enseñanza Media. Adjuntar Certificado.

d) CARGOS CATEGORÍA F

- Se requerirá poseer Licencia de Enseñanza básica. Adjuntar Certificado.

Los postulantes deberán presentar además los siguientes documentos:

1. Certificado de Experiencia
2. Certificado de Capacitación
3. Certificados de Capacitación no contemplados en la Carrera funcionaria de la Comuna del Postulante.

Los certificados señalados en el número 1 y 2, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley N° 21.308. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la comisión de concurso interno se constituya.

B) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicado nombre y apellidos del Postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la Comisión Concurso Departamento de Salud Quileco, año 2023 y señalando la siguiente:

"Ref.: Postula a cargo de la Categoría(Indicar Categoría)"

Los sobres se recepcionarán en la Secretaría del Departamento de Salud, ubicado en calle Almendras N° 375, Quileco, acorde al Cronograma del Concurso Interno de Lunes a Jueves entre las 08:30 y las 17:30 hrs. y días viernes de 08:30 a 16:00 hrs.

Una vez ingresado el sobre con los antecedentes en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quileco, no se podrán incorporar otros antecedentes. Los sobres que no se ingresen en las fechas, horarios y forma antes señalada, no serán abiertos, quedando fuera de concurso.

Para todos los efectos legales, se entenderán íntegramente aceptadas las bases y condiciones en ellas consignadas relativas al presente Proceso de Selección, por el sólo hecho que el postulante presente sus antecedentes al cargo.

VII.- DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO:

A) COMPOSICION: La comisión estará integrada por:

Cargos CESFAM QUILLECO:

- La Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quileco o quien le represente.
- El Director del Centro de Salud Familiar de Quileco o quien le represente.
- El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura interna definida por la entidad administradora para la unidad en que se desempeñará el funcionario o quien se designe, cuando corresponda.
- Un miembro de la Asociación de Funcionarios que tenga mayor representación



- Siempre integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.
- Cargos CESFAM CANTERAS:
- La Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilleco o quien le represente.
- El Director del Centro de Salud Familiar de CANTERAS o quien le represente.
- El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura interna definida por la entidad administradora para la unidad en que se desempeñará el funcionario o quien se designe, cuando corresponda.
- Un miembro de la Asociación de Funcionarios que tenga mayor representación.
- Siempre integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

Cargos DEPARTAMENTO DE SALUD:

- El Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilleco o quien le represente.
- Concejal elegido por el H. Concejo Municipal de Quilleco
- Un miembro de la Asociación de Funcionarios que tenga mayor representación.
- Siempre integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

Entre los miembros señalados, deberán elegir un secretario. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. En caso de errores en la postulación, la comisión podrá entregar un plazo de dos días hábiles al postulante, quien podría corregirlo, previa comunicación al correo electrónico señalado en la postulación.

ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Experiencia, Capacitación y calificación de acuerdo al siguiente desglose:

FACTOR	PORCENTAJE
EXPERIENCIA LABORAL	50%
CAPACITACIÓN	30%
CALIFICACIÓN	20%

- **Factor Experiencia Laboral:**

Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la comuna que le otorgará el puntaje respectivo de acuerdo:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos



• **Factor Capacitación:**

El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Horas Capacitación	Puntaje
0 a 176 Horas	5 puntos
177 a 294 Horas	10 puntos
295 a 412 Hrs.	15 puntos
413 a 530 Horas	20 puntos
531 y mas	30 puntos

Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluidas en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Menos de 16 horas: 25
- b) Entre 17 y 24 horas: 45
- c) Entre 25 y 32 horas: 65
- d) Entre 33 y 40 horas: 80
- e) Entre 41 y 79 horas: 90
- f) 80 horas y más: 100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Factor Evaluación Mínima 0,4, será de nota entre 0 y 4,0.
- b. Evaluación Media 0,7, será de nota entre 4,1 y 5,9 o su equivalente
- c. Evaluación Máxima 1,0, será de nota entre 6,0 y 7,0 o su equivalente

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Bajo 1,0, cuando la actividad sea dictada con oferentes internos o el mismo establecimiento.
- b. Medio 1,1, cuando la actividad haya sido dictado por un organismos de nivel técnico.
- c. Alto 1,2, cuando la actividad sea dictada por un organismo de nivel Superior (Universidad).

• **Factor Calificación:**

Lista de Calificación	Puntos asignados
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores y de acuerdo a los porcentajes ya señalados.

SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS:

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- a. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- b. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- c. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.



NOTIFICACIÓN:

La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado por ellos y si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

VIII.- FECHA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá el día 23.12.2025.

IX.- CONSULTAS:

Todas las consultas deberán ser dirigidas al Departamento de Salud Municipal de Quilleco de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, ubicado en Almendras N° 375, Comuna de Quilleco.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores y de acuerdo a los porcentajes ya señalados.

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo _____, Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento poseer salud compatible con el desempeño del cargo público. (Art. 13 N°3 "Tener una salud compatible con el desempeño del cargo" de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA



**ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo _____
Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 54, 55 del D.F.L. N°1 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado y Art.13 N°5 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA

**ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo _____, Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no haber cesado en el cargo por calificación deficiente o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Art.13 N°6 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA



ANEXO N° 4
TABLA DE PONDERACION DE PUNTAJES

VARIABLES	PUNTAJE TOTAL DEL FACTOR
A.) EXPERIENCIA LABORAL	50
1.001 O MÁS PUNTOS	50
601 - 1.000 PUNTOS	30
1 - 600 PUNTOS	20
B.) CURSOS DE CAPACITACION (HORAS)	30
0 a 176 Horas	5
177 a 294 Horas	10
295 a 412 Hrs.	15
413 a 530 Horas	20
531 y mas	30
C) CALIFICACIÓN	20
LISTA 1	20
LISTA 2	10
LISTA 3	5
LISTA 4 O NO TIENE CALIFICACIÓN	0
PUNTAJE FACTORES (A + B + C)	100

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE..



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO SOLAR JARA
ALCALDE DE QUILLECO

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. La indicada
- c.c. Contraloría Regional
- c.c. Adm. y Finanzas Depto. Salud.
- c.c. Archivo Municipalidad de Quilleco.

CSJ/lca